
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2019-0013
San Salvador, 02 de abril de 2019

Resolución 2019-0013. Analizada la solicitud hecha por la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Solicito atentamente, Para el municipio de Antigua cuscatlan, año 2017:

-cantidad de personal médico(lics., doctores/as, enfermeras/os) que atienden a pacientes en centros de salud o de atención médica, de los cuáles ustedes cuentan con registro.

En fecha 22 de marzo de 2019 se remitió la solicitud a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El día 26 del mismo mes y año se recibió respuesta por parte de la jefatura de la UACI en el sentido de que la información solicitada **es existente**. En el mismo sentido, el 27 del mismo mes y año la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales respondió que la información solicitada **es existente**.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

Notifíquese. –



Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga
Oficial de Información Interina